

HOKA

Viernes, 27 de diciembre de 2002

mento Civil, citase a este por medio de la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese Dr. Vicente Silva Vázquez, Juez JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 16 de Octubre del 2002. Las 09H00.- Téngase en cuenta la insinuación en cuanto al nombramiento de Curador Ad Litem se refiere el señor Patricio Javier Altamirano Flores, menor adulto. Cuéntese con el Ministerio Público y Tribunal de Menores de Pichincha. Cítese y Notifíquese Dr. Vicente Silva Vázquez, JUEZ DECIMO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole al demandado de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Braúlio Lenin Pérez Peñafiel SECRETARIO Hay un sello C021059 a.r.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

Juicio de DIVORCIO No 101-2002. Objeto: Divorcio Actor: DR. RAUL MANTILLA LASSO APODERADO DE EL-MER FABIAN JAPA POZO DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA TOBA SILVA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Tabando 9 de Diciembre del 2002, las 14H50.- VISTOS: Atendiendo lo solicitado se revoca la providencia inicial por lo que en lo principal se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite en juicio verbal sumario. Entréguese copia de la demanda y este auto a la demandada señora Claudia Patricia Toba Silva, para tal efecto al haberse afirmado con juramento que es imposible establecer su actual domicilio cítese por la prensa en

814-02-AP CAUSAL: Numeral Tercero del Art. 109 del Código Civil DEFENSOR: Dr. Washington García CASILLERO JUDICIAL No. 2317 PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de Noviembre del 2002, las 12H04.- VISTOS: La demanda que antecede, presentada por LIDA MERCEDES GONZALEZ SARMIENTO, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-tem de los menores Josélynn Alejandra y Bryan Eduardo Baldeón González en la persona de María Ana Sarmiento Bermeo, para lo cual ógase a los señores Agente Fiscal Distrital y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Atento el juramento que tiene rendido la actora, cítese a CARLOS EDUARDO BALDEON SOTOMAYOR, por la Prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Juan Toscano Garzón, Juez Encargado. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.- Quito, a 22 NOV. 2002. Lcdo. Anibal León Alcocer SECRETARIO Hay un sello 2025601 a.c.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO CITACION JUDICIAL A ILIANA DE JESUS NUNEZ NARANJO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION DECLARATORIA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE PONS MORA REYES SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORES

1. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 1988 se constituyó PONS MORA REYES SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORES, e inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 1340, Tomo 119 el 22 de agosto de 1988.
 2. DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución No. 02.Q.IJ.3344 de 17 SET. 2002, expedida por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, se declara la disolución y dispone la liquidación de la compañía, en razón de hallarse incurso en las causales de disolución prevista en el artículo 361, numeral 5 de la Ley de Compañías. En dicha resolución se nombra liquidadora a la Lcda. Blanca Herrera de Cerón.
 3. EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.
 4. DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a 20 DIC. 2002.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

A.C.20256018

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EQUINOCCIAL ECOLOGIST ADVENTURE CIA.LTDA.

La compañía EQUINOCCIAL ECOLOGIST ADVENTURE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.4856 de 20 DIC. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 405,00 dividido en 405 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La promoción del turismo, comercialización, distribución, de paquetes turísticos, conservación del Medio Ambiente y en general la realización de toda clase de transacciones comerciales en el territorio nacional o en el extranjero, relacionadas con el turismo, tanto para personas nacionales o extranjeras....

Quito, 20 DIC. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C.20256016